Sábado 30 de Agosto de 1975 Número 104

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA ★ ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.028

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

—=—

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974.—45.490/27. — CEBREROS.—1.ª fase reforma alumbrado público.

Contratista: Cooperativa Eléctrica Murciana.

Fianza de 48 000 pesetas, constituída en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Murcia.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, doce de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil - Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.029

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1974. — 45.491/28.—CEBREROS.—2.ª fase reforma alumbrado público.

Contratista: Cooperativa Eléctrica Murciana.

Fianza de 50.000 pesetas constituída en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Murcia.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, doce de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil-Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.074

MINISTERIO DE COMERCIO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Avila

—=—

AUTORIZACIONES DE COMPRA DE HARINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario, de fecha 17 de junio de 1975 («B. O. E.» número 153 de fecha 27 de junio), los almacenistas de harinas, industriales panaderos y todos los que elaboren productos alimenticios distintos del pan, los autorizados para el preparado y reenvasado de sémolas y harinas con destino a la condimentación y cocinado de alimentos y los establecimientos de comestibles o ultramarinos que las expendan a granel, tendrán que proveerse en esta Delegación Provincial de las «Autorizaciones de Compra» de harina o sémolas, cuyos documentos tendrán validez para toda la campaña, previa justificación, en su caso, de que las industrias están legalmente autorizadas, que se hallan en posesión del Carnet de Empresa del Grupo Provincial del Sindicato a que pertenezcan e inscritas en el Registro de esta mencionada Delegación Provincial. Para la obtención de expresadas «Autorizaciones de Compra», se concede un plazo que terminará el día 30 de Septiembre próximo, exigiéndose transcurrida esta fecha, las responsabilidades a que haya lugar por las operaciones de venta y compra que se realicen al margen de este documento.

Los señores Alcaldes en sus respectivos Municipios, requerirán, por escrito, su cumplimiento a los industriales a quienes afecte la presente disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Avila, 25 de Agosto de 1975.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial Acctal., Luis Aparicio Carreño.

Número 2.077

Ayuntamiento de Avila

—=—

ANUNCIO

Habiéndose modificado la Base 3.ª, apartado b) de las que regirán la Oposición libre, para cubrir en propiedad, la plaza de Perito Industrial de este Ayuntamiento, conforme a la Disposición transitoria quinta del Decreto 688, de 21 de marzo último, el plazo para presentar instancias quedará ampliado en 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», siendo las edades exigidas para tomar parte en la Oposición la mínima de 18 años, y la máxima la de 20 años menos de la edad de jubilación fijada para la plaza en 70 años.

Avila, 25 de Agosto de 1975 —El Alcalde acctal., Fernando López.

Número 2.067

Delegación Provincial de Trabajo

—=—

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don José Luis González González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Eduardo Marquina número 4, de Avila, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente número Acta SP 531/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, a 20 de Agosto de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 2.086

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. José Luis González González, cuyo último domicilio conocido fué en Avila, calle Eduardo Marquina, 4, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega del expediente núm. R 744/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirá la tramitación correspondiente el expediente incoado.

Avila, a 26 de agosto de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 1.918

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

—=—

ANUNCIO

Doña Carmen Rodríguez Zurbano, vecina de Salamanca, calle Avenida de España número 16, solicita la concesión de un aprovechamiento de 4'93 litros por segundo de aguas derivadas de los arroyos del Espinar y Prado Arroyo, en término municipal de Piedrahita (Avila), con destino al riego de una superficie de 6'16 Hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PÚBLICA

El sistema de riego a emplear será:

Una toma en el arroyo del Espinar, mediante la construcción todos los años de una presa hecha con cesped y piedras y que mediante canal de riego, conduce el agua para el riego de una superficie de 5'46 Hectáreas.

Otra toma aguas abajo de la confluencia de los arroyos del Espinar y Prado Arroyo, de las mismas características que la presa anteriormente descrita y que mediante canal conduce el agua para riego de 0'70 Hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid, veintitres de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 2.064

Comandancia Militar de Marina

DE SAN SEBASTIAN

—=—

JUZGADO

ANULACION DE REQUISITORIAS

Quedan nulas y sin efecto las Requisitorias correspondientes a Jesús Díaz Magán, hijo de Miguel y de Donata, natural de Lanzahita, provincia de Avila y residente en Zurich (Suiza), de profesión Tornero, de 24 años de edad, soltero, que en mérito Expediente Judicial número 72/73 instruído por falta grave por no presentarse a filas al ser llamado su reemplazo, se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Avila, número 111 de fecha 15 de septiembre de 1973, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre de 1973 (Requisitoria número 2.189), «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 215 de fecha 21 de septiembre de 1973 y en el Tablón de anuncios de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián, con fecha 10 de septiembre de 1973.

San Sebastián, 19 de agosto de 1975.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Manuel Doval Iglesias.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia número 4.—Madrid

—

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos 673/74, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Señor Hidalgo, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra Don Eduardo Molina Berges, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Local señalado con el número 4, en planta semisótano y planta baja del edificio sito en Las Navas del Marqués, en la calle García del Real número 20. Tiene acceso a la planta inferior a través de una escalera interior situada en la planta baja. Ocupa una superficie en planta baja de 63 metros 50 decímetros cuadrados útiles, y en planta semisótano 68 metros cuadrados útiles, formadas ambas naves de forma totalmente diáfana. En planta de semisótano; linda: Derecha entrando, rampa de acceso; izquierda, local número uno; fondo, subsuelo de la calle García del Real; y frente, salida de emergencia del local número uno; en planta baja, linda: Derecha, entrando, patio abierto y entrada de aire a sótanos; izquierda, rampa de acceso a semisótano; fondo, portal de entrada y hueco de escalera; y frente, calle García del Real. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, en el tomo 420, libro 44 del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, folio 89 vuelto, finca 3.841.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, piso 3.º, se ha señalado el día veintidos de Octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientas cincuenta mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.: El Juez, (Ilegible).

—1.890

ALCALDIA DE HOYO DE PINARES

—

ANUNCIO

Por Don Juan Antonio González San José, se ha solicitado de esta Alcaldía autorización para instalar un taller de cerrajería, en la calle de la Corredera de San Miguel, número 91, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la concesión de esta autorización.

Hoyo de Pinares, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Julián Carvajal Luque. —2.048

Ayuntamiento de La Adrada

—

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta, las obras de reparación, embellecimiento de las tapias y apertura de fosas en el Cementerio Municipal de esta Villa, de acuerdo con los proyectos redactados por el Doctor Arquitecto D. Luis Méndez Cinto, los que han sido aprobados por la Comisión Próvincial de Servicios Técnicos con fecha 30 de junio último.

La subasta se celebrará al siguiente día hábil, una vez transcurridos también veinte hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos, Memorias, Proyectos, Planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborales y horas de diez a trece.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas indicadas, hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas, las que se abrirán a las once horas.

El precio de licitación, es de ochocientas noventa y ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas (898.253) a la baja.

El plazo de ejecución de las obras, será de tres meses naturales, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional para tomar parte en la misma será de veintiseis mil novecientas cuarenta y ocho pesetas (26.948), y la definitiva, la que resulte de aplicar el 6 por 100 del valor de la subasta.

Referida subasta se celebrará bajo mi presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores presentarán dos sobres: uno, cerrado que podrá ser lacrado y precintado en cuyo anverso se consignará: Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, embellecimiento de las tapias y apertura de fosas en el Ce-

menterio de La Adrada; y en el otro, los siguientes documentos. 1.º Resguardo del depósito provisional; 2.º Documento Nacional de Identidad; 3.º Poder debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados que ejercen la profesión en la provincia de Avila, cuando el firmante de la proposición no actúe en nombre propio; 4.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de Seguros Sociales; 5.º Carnet de responsabilidad y 6.º Declaración Jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones que no vengan acompañadas por los documentos señalados anteriormente, serán desestimadas.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas económico-administrativas y Reglamento de Contratación.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará nuevamente a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones.

La Adrada, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde accidental, Gerardo Castrejón.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., que habita en la calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido con fecha....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de reparación, embellecimiento y apertura de fosas en el Cementerio de La Adrada, se compromete a realizarlas con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer y acepta por la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—2.050

Alcaldia de Alamedilla del Berrocal

—

EDICTO

Durante ocho días hábiles, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal de esta Corporación, los padrones sobre el arbitrio municipal de la Riqueza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1975, pudiendo durante dicho plazo, formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Alamedilla del Berrocal, a 11 de agosto de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.012

Alcaldia de Zapardiel de la Cañada

—

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Zapardiel de la Cañada, a 11 de agosto de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.022

Alcaldia de Narrillos de S. Leonardo

—

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, los padrones de contribuyentes para el año 1975, del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, sobre la riqueza urbana, sobre el tránsito de animales y rodaje y arrastre por vías públicas; así como el de canalones y otros que desagüen en terrenos del común, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, para que durante odho días hábiles, puedan ser examinados y formular los reparos a que hubiere lugar.

Narrillos de San Leonardo, a 12 de Agosto de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.026

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

—

EDICTO

Don Quiterio Martín Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arevalillo.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días hábiles se exponen al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, los siguientes Padrones de exacciones municipales, correspondientes al actual ejercicio de 1975.

Tasa de rodaje y arrastre por vías públicas de carros y bicicletas.

Padrón derecho tasa por tránsito de animales por la vía pública.

Desagüe de canales que viertan a la vía pública.

Con el fin de que en expresado plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que hubiere lugar.

Lo que hago público para general conocimiento.

Arevalillo, a 1 de Agosto de 1975. —El Alcalde, Quiterio Martín.

—2.040

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

—

EDICTO

Confeccionadas las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento, que después se dicen, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días más podrán ser examinadas y presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen justas.

Ejercicios 1963, 64, 65, 66, 67 y 68; Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Mijares, 12 de agosto de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —2.042

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA